



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE APELACIÓN:**  
RA-113/2019

**RECURRENTE:**  
RAQUEL CASILLAS MUÑOZ

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, veintidós de mayo de dos mil diecinueve.**-----

**VISTAS** las cuentas que anteceden de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que por un lado hace constar que el diecisiete de mayo del año en curso, se recibió vía correo electrónico institucional, en la cuenta secretaria.avisos@tje-bc.gob.mx, escrito digitalizado signado por Omar Víctor Cuesta Pérez, Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, constante en dos fojas útiles, con el cual anexa copia simple de la resolución de dieciséis de mayo del presente año recaída en el expediente CNJP-JDP-BCN-070/2019.-----

**En la diversa** se hizo constar que a las nueve horas con diecinueve minutos del día de hoy, se recibió en la oficialía de partes, oficio número CNJP-103/2019, firmado por el ya referido Secretario, constante en dos fojas útiles, con el cual anexa copia certificada de la resolución a que se refiere el párrafo que precede, manifestando en ambos, ser en cumplimiento al acuerdo plenario de siete de mayo de esta anualidad, dictado dentro del expediente citado al rubro. ---

Una vez analizadas la documentales que acompañó a su oficio el Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, se advierte que dicha Comisión, el dieciséis de mayo del presente año resolvió el expediente número CNJP-JDP-BCN-070/2019, en cumplimiento al acuerdo plenario dictado por este Tribunal el siete de mayo del año en curso.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.-** Se tiene a Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, comunicando a este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, sobre el cumplimiento dado a la presente resolución,-----

**SEGUNDO.-** Dése vista a la recurrente con copia simple de la resolución CNJP-JDP-BCN-070/2019, emitida por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, para que en un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación del mismo, exprese lo que a su derecho convenga en relación al cumplimiento del acuerdo plenario que se pronunció dentro de los presentes autos. -----

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

*[Handwritten signatures of Elva Regina Jiménez Castillo and Alma Jesús Manríquez Castro]*